



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02595799- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Neurología

---

VISTO

La Resolución N° 124 dictada el 25 de febrero de 2021 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Neurología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 4475/89 se creó la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) N° 7247/02.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de junio de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Neurología de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2021-132-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Neurología, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Neurología deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la modificación a la que hace referencia el artículo 1º entrará en vigencia a partir del año académico 2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



## ANEXO

### I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado**

Carrera de Médico Especialista en Neurología

**Denominación del Título que otorga**

Médico Especialista en Neurología

**Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado**

Facultad de Medicina (Universidad de Buenos Aires)

**Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

**Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado**

Resolución (CD) N° 124/21.

### II. FUNDAMENTACION DE LA MODIFICACION DEL POSGRADO

**Explicitar:**

**a) razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado:**

La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de especialización como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario.

Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinariedad con otras especializaciones.

**b) ITEMS A MODIFICAR**

- Fundamentación del Posgrado
- Objetivos del Posgrado
- Perfil del Egresado
- Organización del Posgrado
- Estudiantes
- Mecanismos de Autoevaluación

**c) TEXTO ORDENADO**



## **I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO**

### **Denominación del posgrado**

Carrera de Médico Especialista en Neurología

### **Denominación del Título que otorga**

Médico Especialista en Neurología

### **Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado**

Facultad de Medicina (Universidad de Buenos Aires)

### **Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado**

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

### **Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado**

Resolución (CD) N° 124/21.

## **II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO**

### **A) Antecedentes**

#### **a) Fundamentación de Posgrado:**

La Carrera de Médico Especialista en Neurología constituye un ciclo superior en la enseñanza caracterizado por programas de formación y capacitación teórica y práctica que permiten adquirir las capacidades y habilidades características. Se orienta hacia la especialización ocupacional, la actualización del conocimiento, y la investigación en todas las áreas de las neurociencias.

La Neurología es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso (central, periférico y autónomo), utilizando todas las técnicas clínicas e instrumentales de investigación, diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que puedan desarrollarse en el futuro.

La Neurología como especialidad ha presentado una serie de modificaciones en las últimas décadas que deben tenerse en cuenta en el proceso formativo del médico especialista y que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- a- La actuación del neurólogo en áreas asistenciales distintas como es la medicina extra-hospitalaria, la urgencia y la atención del paciente crítico.
- b- La necesidad de potenciar las habilidades técnicas en el uso de métodos complementarios que son propias en la especialidad.
- c- La necesidad de intervención del neurólogo en la cronicidad de las enfermedades neurológicas y su necesaria presencia en la medicina de rehabilitación.
- d- El desarrollo de sub-especialidades en lo que deben ser las futuras áreas de capacitación específica, de una o varias especialidades, como neurosonología, neuropediatría, epileptología, neurología del comportamiento, neurorradiología, movimientos anormales, enfermedades cerebro-vasculares, neuroinmunología, neurogenética, etc., cuyos principios básicos deben conocerse a lo largo del programa formativo.



- e- La peculiaridad de la neurología en los nuevos modelos de gestión sanitaria dentro de las neurociencias aplicadas.
- f- El carácter social de la Neurología, ya que una gran parte de las enfermedades neurológicas no sólo repercuten en los pacientes que las sufren, sino en sus familiares y la sociedad en general.

En nuestro país existen certificaciones que se otorgan tras cumplir con requisitos de cursos teóricos, y/o prácticos, efectuados por distintos organismos o sociedades. Por lo tanto, la exigencia actual de los prestadores de salud de dicha certificación, la demanda creciente de una asistencia cada vez más focalizada para esta patología con un volumen de pacientes en aumento y ante necesidad que se provea a los interesados una certificación de excelencia con exigencias tanto teóricas como prácticas, es que proponemos la “Carrera de Médico Especialista en Neurología” en el ámbito de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires al considerar que es la entidad que detenta los requisitos fundamentales para realizar una formación de posgrado en la materia acorde a los cánones de calidad que actualmente el tratamiento de dichas patologías requiere, formando verdaderos expertos en la materia.

**b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:**

En lo referente a antecedentes de la docencia de posgrado en Neurología, en la Facultad de Medicina de Universidad de Buenos Aires, desde fines del siglo XIX, funciona la cátedra de Neurología, creada por el Doctor José Ramos Mejía, siendo la segunda del mundo, luego de la de Paris. En la época actual, la etapa inicial fue el desarrollo del Curso Superior de Neurología, en cuya instrumentación participaron los Profesores Tomas Insausti, Julio C. Ortiz de Zarate, Jacinto Orlando y Diego Brage, todos ellos con sede en el Hospital de Clínicas José de San Martín. La carrera de médico especialista en Neurología que dicta la FACULTAD DE MEDICINA, Universidad de Buenos Aires fue creada por resolución 201 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina el 28 de marzo de 1988, aprobándose también la reglamentación y el plan de estudios correspondiente, haciéndose cargo de la dirección el Profesor Doctor David Monteverde.

La Sociedad Neurológica Argentina fue fundada en 1957 para integrarse a la Federación de Sociedades nacionales y representar a los neurólogos de todo el país. Los Congresos Argentinos de Neurología que la Sociedad Neurológica Argentina organiza regularmente desde 1960 continúan constituyendo la tribuna de la producción neurológica nacional, y a través de sus Cursos y Mesas Redondas brindan una calificada tarea docente a los Médicos de todo el país. Desde 1980 fue creando diferentes Grupos de Trabajo y estableciendo ambientes diferenciados para las actividades, análisis y discusión de las enfermedades neurológicas más frecuentes. Otorga la condición de especialista calificado y actualizado, a través del Consejo de Certificación Profesional que integra junto con la Academia Nacional de Medicina.

A nivel internacional en Estados Unidos los médicos pueden certificarse como especialista en Neurología a través de un sistema de cursos becados en diferentes hospitales universitarios que incluyen la teoría y la práctica, regulados por la



American Academy of Neurology. En Europa la especialidad en Neurología se obtiene concurriendo durante un determinado tiempo a un servicio reconocido, en los hospitales que cuenten con ellos. Hay Universidades que ofrecen maestrías y cursos superiores para instruir a aquellos profesionales que quieran adquirir un conocimiento más profundo y específico en Neurología.

En Argentina, muchos servicios de Neurología, tienen residencias y/o realizan programas y cursos, que incluyen el entrenamiento de los médicos en formación. La carrera de Médico Especialista en Neurología aquí propuesta pretende brindar una formación integral que incluya un entrenamiento teórico y práctico suficiente y adecuado dirigido a médicos que deseen avanzar hacia la excelencia en cuanto a la calidad de conocimientos y praxis médica en Neurología que los distinga en lo que se refiere a esta temática.

**c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:**

No existe en la Universidad de Buenos Aires una oferta similar.

**B) Justificación:**

El presente proyecto metodológico de posgrado de la Carrera de Médico Especialista en Neurología surge como consecuencia de cuatro factores:

1. Cubrir la demanda y la necesidad del tratamiento de una problemática relevante y en crecimiento exponencial, producto entre otras razones, del aumento de la expectativa de vida poblacional, con el aumento relativo de la frecuencia de patología neurológica.
2. Mejorar la formación de quienes ofrezcan la asistencia para estas patologías, otorgándoles un ámbito donde puedan adquirir en forma conjunta los conocimientos tanto teóricos como prácticos. Es indudable que el neurólogo de hoy debe estar incorporado dentro de un bloque mayor que son las neurociencias. Los evidentes cambios presentados en los usos asistenciales por el gran avance, impulsado por las técnicas diagnósticas, y terapéuticas, han aportado estrategias que el especialista en Neurología debe estar capacitado en su manejo.
3. Brindarles a quienes cumplan con las exigencias de idoneidad que la materia requiere, una certificación de excelencia y calidad.
4. Contemplar la función social del neurólogo, ya que es una parte inherente a su actividad asistencial.

La meta final es lograr la formación y capacitación excelsa e integral en Neurología de acuerdo con la reglamentación vigente en la Universidad de Buenos Aires Capítulo A CÓDIGO.UBA I-20 para las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias).



### III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

A través de la implementación de este programa, la formación del Médico Especialista en Neurología debe conseguir:

1. Formación amplia en neurociencias aplicadas y estudio metódico de la semiología, fisiopatología, anatomía patológica, aspectos clínicos, y bases de la terapéutica en Neurología.
2. Capacitar primero y después, de manera sucesiva, soltura y dominio en la obtención de la historia clínica, en la realización de la exploración general y neurológica completa y en la indicación, realización e interpretación de las técnicas diagnósticas clínicas e instrumentales.
3. Capacitar para asumir progresivamente de responsabilidad en la atención de los pacientes, mediante un sistema de supervisión y tutelaje con autonomía clínica creciente.
4. Formar en el diagnóstico y tratamiento de todos los problemas neurológicos en los distintos entornos clínicos en que se presentan, tanto ambulatorios como de hospitalización, en atención urgente o programada y en la unidad de terapia intensiva o en la unidad de ataque cerebral.
5. Entrenamiento en áreas y técnicas de sub-especialidades de la Neurología y disciplinas afines.
6. Habilidad para establecer una buena relación médico-paciente y colaborar en la resolución de las repercusiones sociales de la enfermedad neurológica.
7. Adiestramiento en el método científico aplicado a la práctica clínica y la investigación en Neurología, así como en los aspectos bio-éticos implicados en ellas y en la comunicación científica.
8. Adiestramiento en su capacidad como asesor sobre las repercusiones sociales de las enfermedades neurológicas.
9. Conocimientos de gestión clínica y capacidad de actualización científica y profesional.
10. Promoción de actitudes éticas.
11. Vincular al alumno con la tarea docente de la institución donde se desarrolla la carrera.

### IV. PERFIL DEL EGRESADO

El Médico Especialista en Neurología es el médico que ejerce la especialidad de Neurología aplicando los conocimientos y técnicas especiales que permiten llevar a cabo la asistencia, investigación y enseñanza de la especialidad y el manejo social de los problemas inherentes a estos tópicos. Se espera que el graduado de Médico Especialista en Neurología cumpla con:

#### **Capacidad y perfil Asistencial**

La capacidad asistencial del Médico Especialista en Neurología se centra en la evaluación integral de todas las disfunciones y enfermedades del sistema nervioso (central, periférico y autónomo), su irrigación vascular, las meninges que lo rodean y el tejido muscular utilizando el método clínico y todas las técnicas instrumentales precisas, indicando y aplicando los tratamientos médicos pertinentes. El Médico Especialista en Neurología participará igualmente en el estudio y tratamiento de los



aspectos legales, epidemiológicos, preventivos, laborales y sociales de estas enfermedades. Estas actividades se ejercerán con responsabilidad e independencia. En el ejercicio asistencial, la capacidad del Médico Especialista en Neurología se manifiesta en la:

1. Adecuación en la realización de la historia clínica.
2. Destreza en la exploración y obtención de datos semiológicos.
3. Corrección y eficiencia en el uso de las exploraciones complementarias.
4. Precisión en el diagnóstico clínico-etiológico.
5. Elección del cuidado apropiado.
6. Buen juicio al proporcionar cuidados complementarios y cuidados en pacientes crónicos.
7. Afectividad en la relación Médico Especialista en Neurología enfermo y relación familiar.
8. Equilibrio en la elección de la terapéutica apropiada tanto etiológica como paliativa.
9. Responsabilidad profesional y actitudes éticas.

#### **Capacidad y perfil Docente**

El Médico Especialista en Neurología participa en la enseñanza de los contenidos de su especialidad en los distintos niveles del currículum del médico y de otros profesionales que la requieran. Asimismo, debe impartir la formación continuada en Neurología. En el ejercicio docente, la capacidad del Médico Especialista en Neurología se manifiesta en la:

1. Capacidad de crear cambios de actitud y aproximación del médico o persona a formar, a la solución de los problemas.
2. Capacidad de corrección de los conocimientos cuando el médico o persona a formar los tenga erróneos.
3. Capacidad de explicar nuevos conocimientos.
4. Capacidad de enseñar y transmitir el dominio de técnicas específicas.
5. Capacidad de cambiar los malos hábitos y actitudes erróneas.
6. Capacidad de reforzar y ser un ejemplo en el ámbito de la responsabilidad profesional, los valores éticos y el respeto al paciente.

#### **Capacidad y perfil en investigación**

El Médico Especialista en Neurología debe fomentar y desarrollar la investigación aplicada y clínica en neurociencias. En el ejercicio como investigador, la capacidad del Médico Especialista en Neurología se manifiesta:

- a- En los métodos de investigación: elaboración de una hipótesis, diseño de estudios en el marco de las neurociencias aplicadas y valoración de los resultados
- b- En la utilización y desarrollo de los métodos de investigación: búsqueda de la bibliografía neurológica, selección y manejo de la misma, utilización de los métodos analíticos y estadísticos, redacción de trabajos científicos y exposición de las comunicaciones científicas.
- c- En su aptitud ética ante la investigación.

#### **Capacidad y perfil Social**

El Médico Especialista en Neurología debe asesorar y apoyar a los pacientes y sus familiares en los aspectos sociales de las enfermedades neurológicas, su repercusión en los diferentes entornos y las formas de paliar sus consecuencias.





El Médico Especialista en Neurología también debe asesorar a la administración pública y/o privada, cuando así se le demande, sobre las medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades neurológicas y a sus familiares. Desde este punto de vista, las capacidades del Neurólogo se manifiestan en la posibilidad de realizar una asesoría responsable sobre las repercusiones sociales de las enfermedades neurológicas.

#### **Integración de las capacidades y perfiles en el programa formativo**

Las cuatro capacidades antes citadas deben tener un tratamiento integral en la impartición de este programa, de forma que el Médico Especialista en Neurología adquiera una formación global de la especialidad. Es función de los directores y Subdirectores de la Carrera velar porque el programa formativo facilite esta formación integral del médico.

## **V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

### **A. Institucional**

La carrera de Médico Especialista en Neurología propuesta es de tipo Asistencial y se rige por el reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina, Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias.

**Autoridades: Comité Académico, Director, Director Asociado, Subdirector**

#### **Comité Académico de la Carrera de Médico especialista en Neurología:**

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por;

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, cada sede deberá



presentar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 2088/2019).

- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

El Comité Académico de la Carrera de Médico especialista en Neurología propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por Consejo Directivo.

Requisitos del coordinador: Deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años. Pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

**Director, Director Asociado, Subdirector:**

Podrán actuar como Directores de la Carrera de Médico especialista en Neurología: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

Solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.



- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

Las subsedes estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones. El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsele. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) Años, renovable luego de transcurrido el periodo.



Las autoridades de las sedes o subsedes podrán ser removidas por el Consejo Directivo de la facultad con motivo del incumplimiento de sus funciones, previo dictamen de la comisión de posgrado y de la intervención de las Secretarías correspondientes de la Facultad.

**Convenios:**

Actualmente no posee convenios con ninguna institución.

**B) Académica:**

**Contenidos de formación, Organización curricular en ciclos, años y actividades.**

**Contenidos de formación:**

El alumno se integrará a las actividades de la sede o subsele de manera que tenga acceso a consultorios externos, sala de terapia Intensiva, de internación, laboratorio, laboratorios especializados, centro de Diagnóstico por Imágenes, actividades académicas, quirófano, etc., siempre bajo la permanente supervisión de los docentes y bajo las normas de funcionamiento de cada servicio e institución.

Se lo instruye teóricamente y en terreno, en todas las prácticas descriptas según protocolos y normativas: recepción de pacientes en consultorio o guardia, estudio y examen del mismo, discusiones de ateneos, técnicas y tácticas de prácticas especializadas, planificación y tratamiento médico y/o quirúrgico.

Además se fomenta la concurrencia y la participación activa de docentes y alumnos en cursos, jornadas y congresos de la especialidad, nacionales y extranjeros como complemento de la Carrera.

**.1 Contenidos teóricos**

La formación será siempre tutorizada y basada en el auto-aprendizaje, considerándose los contenidos teóricos articulados a los contenidos prácticos.

- a) Bases de la neurociencia.
- b) Anatomía, fisiología, patología, y fisiopatología del sistema nervioso central y periférico.
- c) Interrogatorio y examen, luego la evaluación e interpretación de los síntomas y signos en el paciente neurológico.
- d) Indicación, realización e interpretación de las técnicas complementarias en el diagnóstico neurológico.
- e) Manejo diagnóstico y terapéutico de los pacientes neurológicos hospitalizados, en urgencias y en las consultas externas intra y extrahospitalarias.
- f) Conceptos básicos de Neurofarmacología, Neuroepidemiología, Neurogenética, Neuroinmunología, Neuroendocrinología, Neurotoxicología, Neuroquímica, Neurofarmacología, Neurorehabilitación y Metodología de la Investigación.



## **.2 Contenidos prácticos**

Las actividades de formación práctica de la carrera de Médico Especialista en Neurología serán las siguientes:

Actividades de integración teórico- práctica

Actividades asistenciales

Actividades intensivas

Actividades de investigación y extensión

Todas tendrán supervisión de docentes de la carrera.

Está definida por:

- a) Atención clínica: Es el aprendizaje en contacto con el paciente hospitalizado, debe ser pormenorizada y sistematizada.
- b) Consultas tutorizadas: Implica el aprendizaje en la atención a los pacientes en áreas hospitalarias y extrahospitalarias durante la atención médica y la oportunidad para la toma tutorizada de decisiones por parte del alumno.
- c) Guardias tutorizadas: Tienen entre otras, la finalidad de favorecer el aprendizaje de la atención urgente o imprevista.
- d) Sesiones Clínicas: consiste en una forma particular de actividad docente, ya que permite una participación activa del alumno. Los tutores de cada unidad docente comprueban en ellas cómo aplica sus conocimientos teóricos a la práctica hospitalaria comparándolos con el resto del personal. La sesión clínica potencia el aprendizaje de actitudes y crea sistemática y pautas de comportamiento.
- e) Sesiones Bibliográficas: Permiten la actualización de los conocimientos del residente, aumentan su pauta de estudio y crean actitudes. Es recomendable la sistematización en la lectura de determinadas publicaciones neurológicas, especialmente aquellas reconocidas a nivel nacional e internacional. Es fundamental el manejo de sistemas de búsqueda bibliográfica como Pub Med y otros, así como revistas de prestigio dedicadas a las subespecialidades.
- f) Sesiones de Cierre de Historia: Incrementan el sentido crítico del alumno, aumentan el conocimiento aplicado sobre los pacientes e introducen criterios de calidad.
- g) Asistencia a Congresos, eligiendo aquellos que más se presten a la discusión y al diálogo.
- h) Participación en sesiones didácticas, mesas redondas, discusiones monográficas, elaboración de protocolos de actuación, donde el alumno se introduce en la adquisición y actitudes.

## **.3 Contenidos en Investigación**

La formación en investigación también debe ser tutorizada y debe tender a la potenciación de la capacidad de crítica del alumno de la carrera ante los hechos no claramente demostrados, la eliminación de dogmatismos, la capacidad de un cambio de opinión ante una justificación razonada y la apertura a nuevos conocimientos. Se hará hincapié de acuerdo, en la investigación clínica, básica y/o Epidemiológica, estableciéndose objetivos y actividades vinculadas a la investigación previstas etc. Se dictarán módulos de metodología de la investigación.

Se fomentará la discusión de ensayos clínicos, meta-análisis y la participación en estudios de investigación. Se estimulará la preparación tutorizada de TRES (3)



manuscritos y su presentación como poster (o plataforma) en los congresos de la especialidad o su publicación en revistas nacionales.

## **Organización curricular en ciclos, años y actividades**

### **1. Distribución y duración de los períodos de formación**

La duración de la carrera de Médico Especialista en Neurología será de TRES (3) años, divididos en TRES (3) ciclos lectivos, con una carga horaria teórica y práctica: CINCO MIL QUINIENTAS VEINTE (5520) horas, repartidas:

UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (1840) horas el primer año, (CUARENTA Y SEIS (46) semanas),

UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (1840) horas el segundo año, (CUARENTA Y SEIS (46) semanas), y

UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (1840) horas el tercer año, (CUARENTA Y SEIS (46) semanas).

Carga horaria práctica: OCHENTA por ciento (80%) (CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS (4416) horas,

Carga horaria teórica: VEINTE por ciento (20%) (UN MIL CIENTO CUATRO (1104) horas)

Dedicación semanal: CUARENTA (40) horas.

Estos años se dedicarán al aprendizaje de la Neurología en todos sus aspectos, garantizando la unidad docente las actividades clínicas, instrumentales y académicas, así como la realización de prácticas específicas de Neurología. Las actividades prácticas deberán ser planificadas y supervisadas, estableciéndose, la formación con responsabilidad creciente.

Los contenidos de la actividad curricular serán organizados de acuerdo a las siguientes asignaturas, con su respectiva propuesta teórica y a la realización de actividades prácticas, carga horaria y distribución. El material bibliográfico de base, las modalidades de evaluación y graduación, y los contenidos mínimos, se definirán en de cada una de las asignaturas.

### **Asignaturas:**

Primer año:

1. Clínica neurológica I (UN MIL SETECIENTAS (1740) horas)
2. Neuroanatomía (SETENTA (70) horas)
3. Neurofisiología. (TREINTA (30) horas)

Segundo año:

4. Clínica neurológica II, (UN MIL SETECIENTAS SESENTA (1760) horas)
5. Neuropatología. (CUARENTA (40) horas)
6. Neurofarmacología. (CUARENTA (40) horas)

Tercer año:

7. Clínica neurológica III, (UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (1840) horas)



**Cuadro correspondiente al Plan de estudios**

Asignatura	Carga horaria			Correlatividades
	Teórica	Práctica	TOTAL	
<b>Primer año:</b>				
Clínica neurológica I	348	1392	<b>1740</b>	No
Neuroanatomía	14	56	<b>70</b>	No
Neurofisiología	6	24	<b>30</b>	No
<b>Carga horaria total primer año:</b>	<b>368</b>	<b>1472</b>	<b>1840</b>	
<b>Segundo año:</b>				
Clínica neurológica II	352	1408	<b>1760</b>	Clínica neurológica I, Neuroanatomía, Neurofisiología.
Neuropatología	8	32	<b>40</b>	Clínica neurológica I, Neuroanatomía, Neurofisiología.
Neurofarmacología	8	32	<b>40</b>	Clínica neurológica I, Neuroanatomía, Neurofisiología.
<b>Carga horaria total segundo año:</b>	<b>368</b>	<b>1472</b>	<b>1840</b>	
<b>Tercer año:</b>				
Clínica neurológica III	368	1472	1840	Clínica neurológica II, Neuropatología, Neurofarmacología.
<b>Carga horaria total tercer año:</b>	<b>368</b>	<b>1472</b>	<b>1840</b>	
<b>Carga horaria total de la carrera:</b>	<b>1104</b>	<b>4416</b>	<b>5520</b>	

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

**Clínica neurológica I:**

Estructura y funcionamiento de la asignatura Clínica Neurológica. Conocimientos de neuroanatomía, neurofisiología y semiología neurológica. Conocimientos para la elaboración de la historia clínica en pacientes con enfermedades neurológicas. Confeccionar una historia clínica en forma sistematizada. Razonamiento diagnóstico. Exploración neurológica. Síndromes neurológicos. Diagnósticos diferenciales neurológicos más frecuentes. Métodos complementarios de diagnóstico. Patologías neurológicas prevalentes. Maniobras diagnósticas y terapéuticas invasivas. Normas de bioseguridad. Urgencias neurológicas. Relación médico - paciente. Actualizaciones bibliográficas. Aspectos legales del ejercicio médico. Desarrollo de ensayos clínicos.

Métodos Complementarios. Trastornos de conciencia. Coma. Muerte cerebral.

**Neuroanatomía:**

Bases neuroanatómicas estructurales y funcionales con aplicación clínica e imagenológica. Introducción al cerebro humano, sus células componentes y convenciones anatómicas básicas para orientarse en el sistema nervioso central. Anatomía general del sistema nervioso. Introducción a técnicas de imagenología y métodos de investigación neuroanatómica. Orientación básica en el SNC humano.

**Neurofisiología:**

Bases biofísicas, bioquímicas, y fisiológicas de los procesos neurológicos. Niveles de organización funcional. Neurona, biología y propiedades de la misma. Interacciones neuronales. Líquido cefalorraquídeo y barrera hemato-encefálica. Circulación cerebral. Homeostasis. Mecanismos de transporte a través de la membrana celular. Sinapsis. Contracción del músculo esquelético. Unión neuromuscular. Transmisión neuromuscular. Principios Generales del Sistema Nervioso. Sensación y percepción. Sistema somatosensorial. Sistema visual. Sistema auditivo y sistema vestibular. Sentidos químicos: olfato y gusto. Control de la postura y el movimiento. Control de los músculos axiales y distales. Haces corticoespinal y corticobulbar. Origen y proyecciones descendentes de los haces. Sistemas motores. Corteza motora y movimiento voluntario. Corteza motora primaria. Corteza premotora. Corteza parietal posterior. Área motora complementaria. Vía del movimiento: sistema corticoespinal y corticobulbar. Vías del tallo encefálico. Integración espinal. Ganglios basales. Cerebelo. Divisiones funcionales del cerebelo. Función de los principales sistemas aferentes al cerebelo. Sistema nervioso autónomo. Sistema límbico, amígdala cerebral, núcleo accumbens y el área tegmental ventral. Actividad eléctrica del cerebro, estados de sueño-vigilia y ritmos circadianos. Tálamo, corteza cerebral y formación reticular. Formación reticular y sistema activador ascendente. Potenciales corticales evocados. Base fisiológica del electroencefalograma. Ciclo sueño-vigilia. Etapas del sueño. Mecanismos neuroquímicos que regulan el ciclo sueño-vigilia. Funciones corticales superiores. Funciones integrativas: memoria, aprendizaje y lenguaje. Funciones superiores del sistema nervioso. Clasificación de la memoria. Hipocampo y consolidación de la memoria. Lenguaje.

**Clínica neurológica II:**

Supervisión de Historia clínica. Realización procedimientos manuales. Relación médico paciente y su entorno. Diagnóstico y tratamiento de entidades neurológicas más frecuentes. Neurorradiología. Epilepsia. EEG (electroencefalografía) y Video EEG. Terapéutica farmacológica en neurología. Genética y biología molecular. Patología neurológica ambulatoria. Presentación de trabajo científico. Búsquedas y actualizaciones bibliográficas. Dictado de clases y presentación de ateneos. Patología cerebro vascular. Movimientos anormales y otros trastornos extrapiramidales. Enfermedades desmielinizantes, Esclerosis múltiple, otras Enfermedades autoinmunes. Hipertensión endocraneana. Tumores primarios. Metástasis del SNC. Síndromes paraneoplásicos. Neuro genética. Enfermedades neurológicas hereditarias. Enfermedades Neurometabólicas. Malformaciones congénitas del sistema nervioso. Patología del sueño. Infecciones. Meningitis. Encefalitis. Patología relacionada con HIV. Enfermedades del sistema nervioso periférico. Neuropatías. Módulo de Metodología de la investigación I.

**Neuropatología:**

Relación de principales entidades patológicas en su macro y microscopía en la Neuropatología. Hallazgos patológicos en las enfermedades neurológicas, sus bases biológicas y su relación con las manifestaciones clínicas. Malformaciones del sistema nervioso. Neuropatología oncológica. Patología de enfermedades neurodegenerativas.





Patología muscular y alteraciones de placa neuromuscular. Polineuropatías y mononeuropatías. Alteraciones vasculares. Demencias. Enfermedades espinocerebelosas. Mielopatías y siringomielia. Radiculopatías y alteraciones de asta anterior. Enfermedades desmielinizantes. Patología infecciosa. Enfermedades Extrapiramidales.

**Neurofarmacología:**

Concepto de farmacocinética. Cinética de dosis única. Mecanismos de acción de drogas. Farmacología clínica. Fases de la investigación de productos medicinales. Farmacovigilancia. Tratamiento de Enfermedades cerebrovasculares. Demencias: Manejo farmacológico de las demencias. Tratamiento Enfermedades neuromusculares. Tratamiento de Esclerosis múltiple y otras enfermedades neuroinmunológicas. Tratamiento de Enfermedades extrapiramidales y movimientos anormales. Terapia génica en enfermedades neurogenéticas. Tratamiento de Epilepsias. Tratamiento de las cefaleas.

**Clínica neurológica III:**

Conocimientos etiopatogénicos y terapéuticos de las entidades neurológicas más prevalentes. Historia clínica. Complicaciones neurológicas de enfermedades sistémicas. Entidades neurológicas infrecuentes. Indicaciones, contraindicaciones y complicaciones de la terapéutica neurológica. Estudios neurofisiológicos. Seguimiento neurológico. Medidas invasivas. Trabajo científico. Presentación y/o publicación de trabajo científico. Interacción con colegas de su especialidad y de otras especialidades. Enseñanza de la neurología en pre y posgrado. Electroneurofisiología. Enfermedades de la neurona motora. Miastenia Gravis y otras Enfermedades de la placa neuromuscular Enfermedades del músculo. Distrofias musculares. Miopatías inflamatorias y no inflamatorias. Lesiones de otros pares craneales. Traumatismos encefalocraneano. Traumatismo raquimedular. Neurología Cognitiva y Demencias. Cefaleas y algias craneofaciales. Mareos y vértigos. Neuro otología. Siringomelia, y otras enfermedades degenerativas. Manifestaciones neurológicas de origen farmacológico/metabólico. Complicaciones neurológicas en el paciente crítico. Complicaciones neurológicas de enfermedades sistémicas. Complicaciones neurológicas del embarazo y puerperio. Módulo de Metodología de la investigación II.

**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

En estas planillas se registrarán las actividades prácticas de los alumnos.

**MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO**

Sede \_\_\_\_\_

Alumno \_\_\_\_\_

N° Libreta Universitaria \_\_\_\_\_

Promoción \_\_\_\_\_



Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente	Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad	

### MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede \_\_\_\_\_

Alumno \_\_\_\_\_

N° Libreta Universitaria \_\_\_\_\_

Promoción \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				

### PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

N°	PRÁCTICAS PROCEDIMIENTOS	Y	Ejecutor	Ayudante / observador	TOTAL
1	BAJA COMPLEJIDAD		25	25	<b>50</b>
2	MEDIANA COMPLEJIDAD		15	15	<b>30</b>
3	ALTA COMPLEJIDAD		10	10	<b>20</b>

Se establecen los siguientes criterios para prácticas y procedimientos:

Prácticas y procedimientos de baja complejidad:

- Realizar EEG
- Realizar Potenciales evocados
- Participar en realización Tomografías computadas
- Participar en realización Resonancia magnéticas
- Participar en realización de estudios de neurosonología (ecografía-doppler).

Prácticas y procedimientos de mediana complejidad:

- Punción lumbar



- Administración de trombolíticos endovenosos
- Realización de Video electroencefalografía
- Realización de Polisomnografía
- Participar en realización biopsias musculares
- Participar en realización biopsias de nervio.

Prácticas y procedimientos alta complejidad:

- Participar en realización de arteriografías
- Participar en realización de trombectomias mecánicas
- Participar en realización de neurocirugías
- Realizar EMG
- Participar en laboratorio de genética
- Participar en realización de neuroinmunología.

## VI. ESTUDIANTES

### a) Requisitos de admisión:

1. Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires. Y en el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
2. Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
3. Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del DNI.
4. Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
5. Matrícula habilitante.
6. Haber adjudicado una residencia concurrencia programática o beca adscripta a la residencia en Neurología en una sede o subsede de la Carrera de Médico Especialista en Neurología de la Facultad de Medicina y haber finalizado el primer año de la misma, o tener un año en Clínica Médica por el Comité Académico de la carrera.

### b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- En forma directa con vacante automática: forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.



El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires antes del 30/9 de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.

- A través de la selección: sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Currículum vitae del postulante.

**c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:**

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

**d) Criterios de regularidad:**

El ciclo lectivo se desarrollará del 1 de junio al 31 de mayo para todas las carreras.

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años.
- 2) el alumno no aprobó el trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura.
- 3) el alumno no aprobó el OCHENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior, salvo que el reglamento específico de la carrera determine un requisito mayor o le estuviere prohibido por el régimen de correlatividades impuesto.
- 4) el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario perderá su condición de alumno regular de la carrera.

Las asignaturas que no hayan sido aprobadas dentro del período de evaluaciones del ciclo lectivo correspondiente podrán cursarse nuevamente en el ciclo lectivo siguiente, debiendo abonar el arancel correspondiente a un año más de cursado de carrera, siempre y cuando se trate de los casos permitidos por reglamentación vigente de la Facultad de Medicina. Cada asignatura se aprueba de acuerdo a las siguientes pautas: 1) asistencia igual o superior al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades programadas y 2) rendir y aprobar la evaluación final de la asignatura.

En los casos en que el alumno haya perdido la regularidad de la carrera podrá pedir la reincorporación a la misma por única vez y de acuerdo a las pautas establecidas en la reglamentación vigente de la Facultad de Medicina. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Realizar el pedido de reincorporación en el plazo perentorio máximo de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de su pérdida de regularidad; 2) Contar con el aval del Director de la Sede en donde cursara la respectiva Carrera; 3) En el caso de alumnos residentes, concurrentes y becarios no haber perdido su condición de tales; 4) En el caso de que el plan de estudios se



hubiere modificado, deberá contar con el aval del Director de la Sede de Carrera con la especificación de los contenidos académicos que deberá cumplimentar.

El pedido de reincorporación que no reúna dichos requisitos será desestimado sin sustanciación alguna. En los demás casos, el trámite deberá ser aprobado por el Consejo Directivo previa intervención de la Secretaría de Educación Médica y la Comisión de Posgrado y Residencias Médicas.

Caso de carreras organizadas en el marco de una residencia o similar, se deberán contemplar las licencias por maternidad o enfermedad grave. Conjuntamente el director de la carrera y la Secretaria de Educación Medica diseñarán la forma de que ese alumno/a cumpla con las obligaciones tanto prácticas como teóricas.

#### **e) Requisitos para la graduación:**

Se realizarán evaluaciones continuas utilizando las “planillas de evaluación formativas” y evaluaciones integrativas para cada asignatura.

Cada asignatura se aprueba de acuerdo a las siguientes pautas:

1) asistencia igual o superior al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades programadas y

2) rendir y aprobar la evaluación final de la asignatura.

En todas las instancias de evaluación se realizará una entrevista de devolución de resultados y sugerencias al alumno de la carrera, oportunidad en la que el mismo firmará la aceptación y conocimiento de su evaluación. Estas evaluaciones tendrán una finalidad formativa, y no condicionante de la evaluación final, pero si orientativa.

La carrera de Médico Especialista en Neurología culmina con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador acompañado por la defensa oral del mismo y un examen final de adquisición de competencias. A tal efecto, se faculta a cada Sede de Carrera a tomar y evaluar el trabajo final individual de carácter integrador de la Carrera. Es decir que resulta ser el responsable de la evaluación que culmina la Carrera. Los trabajos destacados deberán ser elevados por el Comité Académico a la Secretaria para su posterior envío a la Biblioteca Central de la Facultad.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Neurología. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24

En síntesis, los requisitos de graduación son:

1-haber aprobado las evaluaciones de las asignaturas que figuran en el plan de estudios.

2- haber aprobado el trabajo final individual de carácter integrador.

3- haber aprobado un examen final de adquisición de competencias.

## **VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**



A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de Sede.

### **VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION**

Se realizarán reuniones periódicas del Comité Académico para evaluar el desarrollo de la Carrera.

La auditoría pondrá énfasis en el cumplimiento de lo inherente a las actividades teóricas y prácticas, como así también en los criterios y metodologías de evaluación. Asimismo, se observará el cumplimiento de los aspectos administrativos.

La supervisión de la actividad docente se realiza mediante la observación de las clases curriculares, la evaluación del plan de clases y la exigencia de una actualización permanente. Dicha evaluación es llevada a cabo por el Director y/o Subdirector de la Carrera. También se realizan encuestas anónimas de satisfacción, con respuestas cerradas y desarrollo de la respuesta entre los alumnos, docentes y pacientes. Dichas respuestas serán analizadas por todo el cuerpo docente en forma coloquial, y de su análisis se modificarán contenido y/o modalidad.

Los graduados quedarán en contacto con la Sede para realizar ateneos en conjunto, teleconferencias, consultas mediante oficinas de comunicación a distancia. Estas actividades deberán realizarse con regularidad recomendando como mínimo una actividad anual entre el egresado y las autoridades de la Carrera para evaluar entre ambas partes tareas en conjunto para mantener una educación continua.

Se harán seguimientos utilizando las redes sociales mediante foros cerrados para docentes y egresados.

Se incentivará a los alumnos egresados de la carrera a la participación en cursos, reuniones y otras actividades académicas organizadas por las distintas sedes de la carrera.



## Anexo Resolución Consejo Superior

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02595799- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico  
Especialista en Neurología

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.